

Expediente: 7/25

Carátula: MENA JOSE NORBERTO C/ VETURA JUAN SALVADOR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963211 - MENA, JOSE NORBERTO-ACTOR/A

90000000000 - VETURA, JUAN SALVADOR-DEMANDADO

90000000000 - VETURA, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 7/25



H30800109249

AUTOS: MENA JOSE NORBERTO c/ VETURA JUAN SALVADOR Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°7/25.-

Monteros, 31 de octubre de 2025.

Proveyendo presentaciones de fecha 30/10/2025 realizada por el Dr. Hernán Patricio Suarez:

1- Agréguese y téngase presente la documentación acompañada, y por cumplido con lo decretado el 27/10/2025 punto II).

2- En consecuencia, y atento a las constancias de autos, se dispone: Publíquense edictos en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Pcia., conforme a lo dispuesto en el art. 423 inc. 4 del CPCyCT a efectos de que se cite a Vetura José Antonio, y/o Ventura José Antonio, y/o Vetura Juan Salvador, y/o Ventura Juan Salvador, y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de QUINCE DIAS (Art. 422 NCPCCCT), bajo apercibimiento de ley (Art. 423 último párrafo CPCCT). Asimismo para que dentro del mismo término para contestar la demanda, oponga excepciones conforme lo prescripto por el Art. 426 NCPCCCT. En el edicto a librar se deberá incorporar extracto de la demanda.

3- Córrase traslado de la demanda al Sr. **José Antonio Vetura**, con domicilio en calle Mayor Viola N° 415, B° San Martín, de la ciudad de Monteros, Tucumán; y al Sr. **Benjamín Rocha**, con domicilio en Pje. Sorol N° 318, Piso 2, Dpto./Casa 2, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, para que la evacúen en el plazo de QUINCE DÍAS (Art. 422 del CPCCT). Asimismo, para que dentro del mismo término para contestar la demanda, opongan excepciones conforme lo prescripto por el Art. 426 del CPCCT. Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 del CPCCT). **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZA P/T.-RSDVA**

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.